***INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A* CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE SAN JOSE BARRIO ANTIGUA IMAGEN** ----------

INTRODUCCION;

En la ciudad de San Antonio, Departamento de Central, a los 16 (diez y seis) días del mes de julio del año dos mil veintidós, siendo las 10:30 (diez y treinta horas), se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE SAN JOSE BARRIO ANTIGUA IMAGEN** FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-11 ROYALTIES, de la Municipalidad de San Antonio, integrado por la **Lic. WILMA AGUILERA RAMIREZ con C.I N° 2.203.871, Abg. GERARDO GAYOSO JORGGE con C.I N° 3.420.867, y el Arq. CHRISTIAN DAVID IBARROLA HERMOSA con C.I N° 3920465, designados según Resolución Municipal N° 244-I /2022**, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura del sobre realizado el día 11/05/2022 de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

ANTECEDENTES

a) PAC N°: **415256**
b) Disponibilidad Presupuestaria: noventa millones ochocientos treinta y seis mil (90.836.000).
c) Fecha de Publicación el SICP: 15/06/2022
d) Sistema de Adjudicación: Por total.
e) Capacidad Financiera: si aplica
f) Capacidad técnica y experiencia: Si aplica
g) Monto referenciales por Ítem: No aplica.

2. *PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES*

En fecha 30 de junio 2022 a las 08:30 hs en la SEDE de la Municipalidad de SAN ANTONIO, sitio en la calle san Antonio en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, se reúnen funcionarios de la Dirección de la UOC, a los efectos de dejar sentado el acuerdo. Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y concordantes, se presentaron los siguientes oferentes:

Lic. Wilma Aguilera Ramirez
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Antonio

Abog. Gerardo Gayoso Jorgge
Secretario General

Arq. Christian D. Ibarrola H.
Dir. de Obras Planificación y Catastro
Municipalidad de San Antonio

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
MARIA LIZ FLEITAS	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 115.270.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
MAGNO DARIO BENITEZ VERA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 114.945.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
INTEC INGENIERIA S.A.E	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 108.695.496 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
ESTERO GUAZU S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 112.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
DILCE MARIA TALAVERA MORAEZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 118.783.100 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 105.054.450 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 112.500.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
LORENA BEATRIZ DUARTE GUTIERREZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 116.250.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
UBALDO MARTIN BRITEZ FLEITAS	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 111.895.532 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

Se verifica que no existe llegada tardía por los oferentes que se han presentado, no obstante, si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura. -

Del acto de apertura de exponen las siguientes observaciones realizadas por los oferentes:

El representante de CGO EMPRENDIMIENTOS S.A. deja constancia que la empresa LD CONSTRUCTORA su declaración jurada de mantenimiento de oferta no coincide con la convocante. (municipalidad de luque). También deja constancia por LA EMPRESA ESTERO GUASU S.A que su declaración jurada de mantenimiento de oferta no esta debidamente completada ya que es un documento sustancial, tampoco presenta su Certificado de Origen nacional y declaración jurada de bienes y rentas.

El representante de LD CONSTRUCTORA deja constancia de que se encuentra vencida la constancia de cumplimiento de IPS de la EMPRESA MLF, y que no presento la declaración jurada de bienes y rentas y tampoco presenta certificado de origen nacional de la EMPRESA VILLSER COMERCIAL.

Con relación a las observaciones realizadas por los oferentes, este comité procederá más adelante la verificación detalla, si asiste verdad o no a las

Lic. Vilma Aguilera Ramirez
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Antonio

Abog. Gerardo Gravoso Jorgge
Secretario General

Arq. Christian D. Ibarrola H.
Dir. de Obras Planificación y Catastro
Municipalidad de San Antonio

Observaciones realizadas en el acto de apertura, en caso necesario y sea cierto, se aplicara conforme a los que establece la ley y su decreto reglamentario.

PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a lo dispuesto en el Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – 2: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

VERIFICACIÓN DE POSIBLES ERRORES ARITMÉTICOS;

ACLARAMOS QUE EN LA PLANILLA DE LA FIRMA A CITAR SE HA ENCONTRADO ERROR ARITMETICO EN LA PLNILLA DE OFERTA DE LA EMPRESA MLF PROYECTOR Y CONSTRUCCIONES, SE HA CONSTATADO ERROR DE MONTO TOTAL EN LA PLANILLA DEL OFERENTE MENCIONADO
A CONTINUACION ADJUNTAMOS LA PLANILLA:
COMO ES:

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE SAN JOSE BARRIO ANTIGUA IMAGEN					
MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO	Unidad Medida Global	1		
1.1	CARTEL DE OBRA ESTANDAR	Unidad	1	530.000	530.000
1.2	MARCACION Y REPLANTEO	Metros cuadrados	1.360	990	1.346.400
1.3	CAJA DE EMPEDRADO	Metros cuadrados	1.360	11.200	15.232.000
1.4	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO (piedra + arena + mdo)	Metros cuadrados	1.360	31.500	42.840.000
1.5	CORDON DE EMPEDRADO PRE ELAVORADO	Metro lineal	340	40.600	13.804.000
1.6	ENRIPIADO DE PIEDRA	Metros cuadrados	1.360	1.500	2.040.000
1.7	COMPACTACION MECANICA CON PLANCHA VIBRO COMPACTADORA	Metros cuadrados	1.360	2.300	3.128.000
1.8	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	Unidad Medida Global	1.360	2.000	2.720.000
			Precio Total		85.360.400

Lic. Milena Aguilera Ramirez
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Antonio

Abog. Gerardo Gaveso Jorgge
Secretario General

Arq. Christian D. Ibarrola H.
Dir. de Obras Planificación y Catastro
Municipalidad de San Antonio

COMO DEBE SER SEGÚN CORRECCION:

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE SAN JOSE BARRIO ANTIGUA IMAGEN					
MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO	Unidad Medida Global	1		
1.1	CARTEL DE OBRA ESTANDAR	Unidad	1	530.000	530.000
1.2	MARCACION Y REPLANTEO	Metros cuadrados	1.360	990	1.346.400
1.3	CAJA DE EMPEDRADO	Metros cuadrados	1.360	11.200	15.232.000
1.4	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO (piedra + arena + mdo)	Metros cuadrados	1.360	31.500	42.840.000
1.5	CORDON DE EMPEDRADO PRE ELAVORADO	Metro lineal	340	40.600	13.804.000
1.6	ENRIPIADO DE PIEDRA	Metros cuadrados	1.360	1.500	2.040.000
1.7	COMPACTACION MECANICA CON PLANCHA VIBRO COMPACTADORA	Metros cuadrados	1.360	2.300	3.128.000
1.8	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	Unidad Medida Global	1.360	2.000	2.720.000
			Precio Total		81.640.400

SE CONSTATA QUE EN LA SUMATORIA TOTAL EXISTE UNA DIFERENCIA DE PRECIO EN LO OFERTADO.

6. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS – Art.° 4

De conformidad a las disposiciones contenidas se verifico y se constató variación acorde al porcentaje **DE LA PLANLLA DE OFERTAS en la Resolución N° 1890/2020 – Art° 4 - ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS**, en la planilla de la empresa participante MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES**,** Además, a modo de referencia a los cálculos referente a lo mencionado, están adjunto al proceso en el cuadro comparativo de ofertas.

Una vez corroborado el margen de preferencia se le estaría solicitando la aclaración respectiva A LA EMPRESA nombrada up supra.

Arq. Christian D. Ibarrola H.
Dir. de Obras Planificación y Catastro
Municipalidad de San Antonio

Abog. Gerardo Gayoso Jorgge
Secretario General

Lic. Nilma Aguilera Ramirez
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Antonio

7-ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA SEGÚN PRECIOS DE MENOR A MAYOR

DOCUMENTOS	LORENA BEATRIZ DUARTE GUTIERREZ RUC N° 3994308-9	MARIA LIZ FLEITAS RUC N° 4035710-4	ESTERO GUAZU S.A RUC N° 80067516-9	C.O.G EMPRENDIMIENTOS S.A RUC N° 80097945-1	CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA RUC N° 2082221-9
El Formulario de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Visita al lugar de la Obra	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TOTAL	72.668.800	81.640.000	82.000.000	82.400.000	86.008.000

Se deja expresa constancia que el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, además se hace constar, la no llegada de ofertas tardías.-

Este comité evaluador al procederá a verificar los legajos presentados por los oferentes, basándose en los siguientes artículos;

Art. 59.- Aclaración de oferta - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Lic. Milna Aguilera Ramirez
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Antonio

Abog. Gerardo Gavoso Jorge
Secretario General

Arq. Christian D. Ibarrola H.
Dir. de Obras Planificación y Catastro
Municipalidad de San Antonio

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los o 'rentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.
Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.
Art. 61.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. ***El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados****;*
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Lic. Wilma Aguilera Ramirez
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Antonio

Abog. Gerardo Gavoso Jorgge
Secretario General

Arq. Christian D. Ibarrola H.
Dir. de Obras Planificación y Catastro
Municipalidad de San Antonio

Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta ***se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones****, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-*
Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que* ***no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda*
3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato****.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Art. 65.- Criterio de adjudicación del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. ***Cumpla con las condiciones legales*** *y técnicas* ***estipuladas en el Pliego de bases y condiciones****;*
b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*
c. *Presente el precio evaluado como el más bajo.*

LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS LORENA BEATRIZ DUARTE CON Nº 3994308-9 y ESTERO GUAZU S.A. CON RUC Nº 80067516-9 NO CUMPLEN CON LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES (GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA), POR TANTO RECHAZAR LAS OFERTAS DE LAS EMPRESAS MENCIONADAS.

Lic. Milena Aguilera Ramirez
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Antonio

Abog. Gerardo Gavoso Jorgge
Secretario General

Arq. Christian D. Ibarrola H.
Dir. de Obras Planificación y Catastro
Municipalidad de San Antonio

8. ANALISIS DE LOS REQUISITOS LEGALES – DATOS DEL SINARH

DOCUMENTOS	MARIA LIZ FLEITAS RUC N° 4035710 -4	CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA RUC N° 2082221-9	C.O.G EMPRENDIMIENTOS S.A RUC N° 80097945-1
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art° 40 de la ley N° 2051/03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art° 40	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, aparecen en la base de datos del SNARH o bien de la Secretaria de la Función Publica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° 40 incisos a) y b) de la Ley 2051/2003, en base al siguiente análisis:
En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art° 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública y en el Art° 40, inciso a) y b) de la Ley N° 2051/03, conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.

Siguiendo con el proceso evaluativo pasamos a evaluar según análisis del punto a seguir próximo.

7. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION RELACIONADO la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la

Lic. Nilma Aguilera Ramirez
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Antonio

Abog. Gerardo Gavoso Jorge
Secretario General

Arq. Christian D. Ibarrola H.
Dir. de Obras Planificación y Catastro
Municipalidad de San Antonio

producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la **producción y empleo nacional**, a través de los procesos de contrataciones públicas.
Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado. –

Luego de verificar por este Comité si las empresas cumplen con dicho certificado

DOCUMENTOS	**MARIA LIZ FLEITAS RUC N° 4035710-4**	**CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA RUC N° 2082221-9**	**C.O.G EMPRENDIMIENTOS S.A RUC N° 80097945-1**
CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 20%	POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 10%	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (40%) – Ley N° 4558/2011 Modificado por la Ley N° 6575/2020 Art° 2 – 40%		APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (10%) – DECRETO N° 2992/2019 – Art° 64 inciso b)	
					MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.-	MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION
1	1	MARIA LIZ FLEITAS RUC N° 4035710-4	84.360.400	81.640.400	*beneficiado*	81.640.400	BENEFICIADO	81.640.400

Lic. Milena Aguilera Ramirez
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Antonio

Abog. Gerardo Gavoso Jorge
Secretario General

Arq. Christian D. Ibarrola H.
Dir. de Obras Planificación y Catastro
Municipalidad de San Antonio

3	3	CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA RUC Nº 2082221-9	86.008.000		*BENEFICIADO*	86.008.000	BENEFICIADO	86.008.000
2	2	C.O.G EMPRENDIMIENTOS S.A RUC Nº 80097945-1	82.400.000		*BENEFICIADO*	82.400.000	BENEFICIADO	82.400.000

Este comité evaluador representa el cuadro de margen de referencia plasmado a up supra, a los efectos de dar cumplimiento con lo que exige el pliego de bases y condiciones.

A continuación, este comité procederá a evaluar al **oferente MARIA LIZ FLEITAS CON RUC Nº 4035710-4 teniendo en cuenta que la variación en el precio final fue aceptada por la empresa.**
Quedando el orden en precios de la siguiente manera

DOCUMENTOS	MARIA LIZ FLEITAS RUC Nº 4035710-4	C.O.G EMPRENDIMIENTOS S.A RUC Nº 80097945-1	CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA RUC Nº 2082221-9
MONTO DE LA OFERTA POSTERIOR ACEPTACION DE PRECIO	81.640.400	82.400.000	86.008.000

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE SAN JOSE BARRIO ANTIGUA IMAGEN								
MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES				precio de la oferta		precio referencial		
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	
1	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO	Unidad Medida Global	1					Porcentaje
1.1	CARTEL DE OBRA ESTANDAR	Unidad	1	530.000	530.000	600.000	600.000	(12)
1.2	MARCACION Y REPLANTEO	Metros cuadrados	1.360	990	1.346.400	1.000	1.360.000	(1)

Lic. Milna Aguilera Ramirez
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Antonio

Abog. Gerardo Cavoso Jorge
Secretario General

Arq. Christian D. Ibarrola M.
Dir. de Obras-Planificación y Catastro
Municipalidad de San Antonio

1.3	CAJA DE EMPEDRADO	Metros cuadrados	1.360	11.200	15.232.000	13.000	17.680.000	(14)
1.4	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO (piedra + arena + mdo)	Metros cuadrados	1.360	31.500	42.840.000	35.000	47.600.000	(10)
1.5	CORDON DE EMPEDRADO PRE ELAVORADO	Metro lineal	340	40.600	13.804.000	42.000	14.280.000	(3)
1.6	ENRIPIADO DE PIEDRA	Metros cuadrados	1.360	1.500	2.040.000	1.650	2.244.000	(9)
1.7	COMPACTACION MECANICA CON PLANCHA VIBRO COMPACTADORA	Metros cuadrados	1.360	2.300	3.128.000	2.700	3.672.000	(15)
1.8	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	Unidad Medida Global	1.360	2.000	2.720.000	2.500	3.400.000	(20)
			Precio Total Oferta		81.640.400	Precio Total Ref.	90.836.000	(10)
El precio ofertado se encuentra 10% por debajo del precio referencial								

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS EN RELACION AL PRECIO REFERENCIAL.

A continuación, este comité procederá a evaluar al **oferente 1-MARIA LIZ FLEITAS RUC N° 4035710-4.**

9. ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES

ITEMS	Documentos	MARIA LIZ FLEITAS RUC N° 4035710
1	Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	Cumple
2	b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada de garantía de mantenimiento de oferta conforme al Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – Art° 54 - Garantía de mantenimiento de oferta inciso b – punto 3 - En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada.-	Cumple
5	**Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social**	Cumple
6	**Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.**	Cumple
7	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19	Cumple
8	Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple

Lic. Mónica Aguilar Ramírez
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Antonio

Abog. Gerardo Gayoso Jorgge
Secretario General

Arq. Christian D. Ibarrola H.
Dir. de Obras Planificación y Catastro
Municipalidad de San Antonio

9	Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
10	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	cumple
11	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios	Cumple
	Oferentes Individuales. Personas Físicas	Cumple
12	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
13	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple
12	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO APLICA
	Capacidad financiera.	Cumple
13	**Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *[indicar el índice]*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *2019 Y 2020* **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *[indicar índice]*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *2019 Y 2020*	CUMPLE
14	El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Gantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos	CUMPLE
15	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
16	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	cumple
17	Balance general de los años, 2019 y 2020.-	cumple

Lic. Milna Aguilera Ramirez
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Antonio

Abog. Gerardo Gavoso Jorgge
Secretario General

Arq. Christian D. Ibarrola H.
Dir. de Obras Planificación y Catastro
Municipalidad de San Antonio

M.L.F.				TOTAL DE LOS 32ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.019	2.020			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	319.212.338	525.866.406	845.078.744	281.692.915	3,561
	Pasivo corriente	66.480.981	170.813.500	237.294.481	79.098.160	
	Activo corriente / Pasivo corriente					CUMPLE
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años						
				TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.019	2.020			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	66.480.981	170.813.500	237.294.481	79.098.160	0,278
	Activo total	323.753.419	529.252.058	853.005.477	284.335.159	
	Pasivo total / Activo total					CUMPLE
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 2 años						
				TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.019	2.020			
RENTABILIDAD	UAI	65.507.675	112.406.800	177.914.475	59.304.825,00	0,028
	INGRESOS	3.026.015.240	3.387.425.412	6.413.440.652	2.137.813.550,67	
						CUMPLE
NO DEBERA SER NEGATIVO						

a). Análisis de capacidad Financiera del oferente:

El comité evaluador procede a realizar los análisis de los coeficientes de liquidez, endeudamiento y rentabilidad; CUMPLE.

	e) Experiencia general en obras	
18	• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 20%. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	cumple
	Experiencia específica en obras	
19	• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contratos, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras	cumple

Lic. Milena Aguilera Ramírez
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Antonio

Abog. Gerardo Gavoso Jorge
Secretario General

Arq. Christian D. Ibarrola H.
Dir. de Obras Planificación y Catastro
Municipalidad de San Antonio

	propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% (setenta por ciento) por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	
20	A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% (setenta por ciento) por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	cumple
21	Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2018, 2019 y 2020 en las siguientes actividades clave: (construcciones civiles, y/o similares solicitado en el llamado)	cumple
22	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. (experiencia gral. y específica)	cumple
23	Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	cumple
24	La convocante requiere que las empresas oferentes demuestren la experiencia específica requerida, en los años 2019 y 2020, por considerar que las obras, requieren de experiencias favorables, manifestadas a través de los certificados de cumplimiento satisfactorio que deberán presentar los oferentes, de ésta manera demostrar suficiente experiencia para garantizar la correcta terminación de la obra.	cumple
25	Constancia de inscripción de RUC emitida por la SET	cumple
26	La actividad principal de la empresa CONTRATISTA deberá ser en el rubro de CONSTRUCCIONES, a ser avalada por la CONSTANCIA emitida por la SET	cumple
	Capacidad en materia de personal	
25	Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un **Jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero civil o arquitecto) con 3 (TRES) años de experiencia** en obras de naturaleza y complejidad similares. El mismo deberá encontrarse en relación de dependencia con la empresa y con una antigüedad mínima de prestación de servicios profesionales de dos meses anteriores a la apertura de sobres.	cumple
26	**Capataz de Obras, con 3 (tres) años de experiencia en obras de construcción,** demostrado mediante CV y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra.	Cumple
27	Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	cumple
28	Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio	cumple
	Capacidad en materia de equipos	

Lic. Wilma Aguilera Ramirez
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Antonio

Abog. Gerardo Gavoso Jorge
Secretario General

Arq. Christian D. Ibarrola H.
Dir. de Obras Planificación y Catastro
Municipalidad de San Antonio

29	• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: • ***Hormigoneras de 300 litros como minimo, camión volquete, sierra circular, vibrador de hormigón.*** Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	cumple
30	Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
31	**FORMULARIO Nº 2** Experiencia General en Construcción	cumple
32	**FORMULARIO Nº 3** Facturación Anual Media en Construcción	cumple
33	**FORMULARIO Nº 4** Experiencia Específica en Construcción	cumple
34	**FORMULARIO Nº 5** Situación Financiera.....	cumple
35	**FORMULARIO Nº 6** Lista de personal propuesto para la obra	cumple
36	**FORMULARIO Nº 7** Lista de Equipos	cumple
37	**FORMULARIO Nº 8** Cronograma de Utilización de Equipos	cumple
38	**FORMULARIO Nº 9** Compromisos Contractuales Vigentes	cumple
39	*Aplicación de la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS – JUSTIFICACION - Art° 4*	Cumple
34	CERTIFICADO de VISITA del Lugar de la Obra.	Cumple
41	Sipe (Opcional)	Cumple

11. EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y VERIFICACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Al respecto de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, Capacidad Física, como puede observarse en el punto 13 del presente informe es analizado

Lic. Milena Aguilera Ramirez
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Antonio

Abog. Gerardo Garoso Jorgge
Secretario General

Arq. Christian D. Ibarrola H.
Dir. de Obras Planificación y Catastro
Municipalidad de San Antonio

y posteriormente solicitado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CAPACIDAD FINANCIERA**. –

12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de Evaluación; De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, se verifica efectivamente que el oferente **MARIA LIZ FLEITAS CON RUC 4.035.710-4** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y las especificaciones técnicas.-

Atendiendo a lo dispuesto en el Art° 28 de la ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 65 del decreto reglamentario N° 2992/19 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente **"MARIA LIZ FLEITAS "** cumple satisfactoriamente para ser adjudicado.-

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Art° 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003, recomienda la oferta presentada por el oferente **"MARIA LIZ FLEITAS CON RUC° 4.035.710-4"** para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60°, 62°, 63° y 65° del Decreto N° 2992/19 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer. –

Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la **adjudicación**, según el siguiente cuadro;

Empresa Adjudicada	*Monto*
"MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CON RUC° 4.035.710-4" **MARIA LIZ FLEITAS**	**Gs 81.640.400 (guaraníes OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS)**

Como referencia se informa lo siguiente;

Art. 58.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2992/2019

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un

Lic. Wilma Aguilera Ramirez
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Antonio

Abog. Gerardo Carroso Jorge
Secretario General

Arq. Christian D. Ibarrola H.
Dir. de Obras Planificación y Catastro
Municipalidad de San Antonio

solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 16:30 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Vilma Aguilera Ramírez
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Antonio

Abog. Gerardo Gavoso Jorge
Secretario General

Arq. Christian D. Ibarrola H.
Dir. de Obras, Planificación y Catastro
Municipalidad de San Antonio